



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-107778515-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-20343728- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2024/19 (RESOL-2019-2024-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del IF-2019-94141971-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2570/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre del año 2019, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO** ante el Dr. Agustin CARUGO asistido por la Dra. Mara Mentoro Secretaria de Conciliacion del Depto. Relaciones Laborales N°2, por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** la Sra. Claudia TORRES DNI N°21.131.017 en su carácter de **Subsecretaria de Transporte automotor**; por la **SECRETARIA DE TRANSPORTE de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE representada por –Jose ORSLANIAN en su carácter de Asesor Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, lo hace el Sr. Roberto FERNÁNDEZ DNI N° 4.331.647, Secretario General, Secretario General, Luis Orlando DUPERRE DNI: 17.682.187 en calidad de Secretario Gremial; en representación de la **CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (CETUBA)**, se presenta el Sr. Roberto SENDE DNI 4.555.979 Secretario de Actas; en representación de la **CÁMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** notificado nadie comparece; en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)**, lo hace el Sr. Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 Gerente, y el Sr. Mauro COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, con el asesoramiento del Dr. Diego POVOLO T°50 F°450 ; en representación de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)**, ~~notificado nadie comparece~~ ^{el Sr. Juan Carlos DA COSTA} y en representación de la **CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)**, comparece y en representación de la **CAMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** lo hace el Sr. Roberto Fabio FERREIRA DNI N° 17.566.510 en su carácter de Vicepresidente. Asimismo, participa de la presente el Sr. Antonio Marcelo SERANGELI DNI N° 16.858.126 en su carácter de **Jefe de Gabinete**

MARA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

IF-2019-94141971-APN-DNRYB#AMPTD

S/E: NOTIFICADO - NADIE COMPARECE. vale

correspondiente al mes de diciembre de 2019, una vez que el INDEC publique el índice de precios al consumidor de ese mes.

MARIA AGUIA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

CUARTA: REVISION: Las partes asumen el compromiso de reunirse a partir del 15 de enero de 2020 a fin de llevar adelante las condiciones salariales respecto al período enero de 2020 a marzo de 2020.

QUINTA: En relación a la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de la sumas acordadas en las cláusulas segunda y tercera del presente acuerdo. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviarios Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta especial que la Unión Tranviarios Automotor oportunamente les comunicará. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de este acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.

SEXTA: Las partes asumen el compromiso de mantener la paz social en el sector, y a solucionar eventuales conflictos sectoriales y/o particulares que afecten el normal desarrollo del servicio publico en trato, mientras dure la vigencia del presente acuerdo.

SEPTIMA: Las partes solicitan en este acto la homologación del presente acuerdo.

IF-2019-94141971-APN-DNRYRT#MPYT

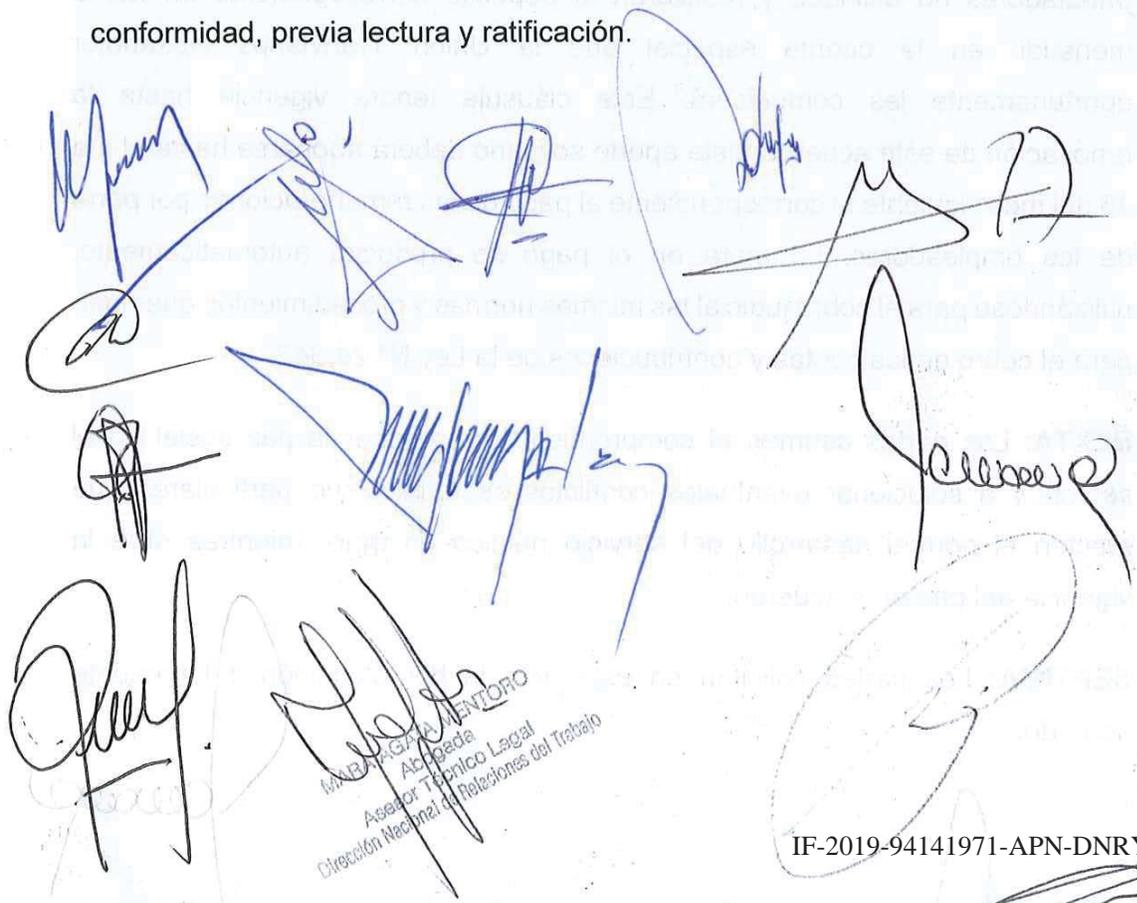
Sin perjuicio de lo acordado precedentemente, las Cámaras empresarias manifiestan: que las sumas resultantes del presente acuerdo, cuyos pagos se deban efectuar a los trabajadores, se encuentran condicionados a que las respectivas Carteras de Transporte hayan acreditado previamente los importes correspondientes para satisfacerlos.

Ante ello, los Representantes de las carteras de Transporte presentes en este acuerdo manifiestan que: se comprometen a actualizar los costos resultantes de lo convenido en la clausula segunda y tercera de la presente acta en los cálculos de los costos e ingresos medios de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires con el fin de adecuar los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir a tales prestadoras.

Se deja constancia que el representante de ~~LA CÁMARA EMPRESARIAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)~~ solicita manifestarse por acta complementaria.-

SE: LA CÁMARA EMPRESARIAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP) - Ude

Siendo las -12:50- horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.



MINISTERIO DE TRABAJO
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

IF-2019-94141971-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2024 ACU 2570-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.